

Objeto:

1.1. Efectuar, en los establecimientos educativos seleccionados, el relevamiento de las actas y notas de visita, confeccionadas por el Personal Técnico designado por la Dirección General de Servicios a las Escuelas, que se hallan registradas en el Libro de Órdenes de Comedor del concesionario.

1.2. Verificar el cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias, de las cláusulas contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, en adelante PBC, correspondientes a la Licitación Pública Nº 550-0047-LPU/18. Dicho acto licitatorio está referido a la prestación de los servicios de Desayuno, Comedor o Vianda y Refrigerio destinados a los alumnos becados y al personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación e Innovación.

Período

auditado: 14/08/18 al 27/08/18.

Normativa

relevante: Normativa Nacional:

Ley Nº 18.284

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº014/18****Ministerio de Educación e Innovación****Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos**
Dirección General Servicios a las Escuelas

Alcance: Los establecimientos relevados corresponden al Distrito Escolar Nº 2. La muestra en su conjunto, representa un 16,2 % del total de los mismos

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) Remitos sin conformidad
- b) Falta de constancia de Certificado de Agua Potable, Control de Plagas y Seguro de ART con su correspondiente nómina de personal asegurado.
- c) Libro de Órdenes de servicio sin rubricar.
- d) Falta cesto verde para reciclables.
- e) Registro de limpieza desactualizado.
- f) El sector de elaboración y depósito de alimentos, carecen de mantenimiento.
- g) Los certificados médicos no detallan los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones vigente.
- h) Mosaico de menús desactualizado y modificación del menú.
- i) Área de comedor: sectores y mobiliario carece de mantenimiento.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

La Dirección General Servicios a Escuelas tiene a su cargo, la coordinación de las acciones destinadas al monitoreo de la provisión del servicio de desayuno, comedor, vianda y refrigerio brindado por los concesionarios, el cual debe ajustarse al marco establecido por el PBC vigente. El personal técnico de la DGSE debe constatar que se provea un mantenimiento preventivo y/o correctivo continuo

En tal sentido, la articulación con la Dirección General de Infraestructura Escolar, debe revestir un carácter permanente, con el objeto de asegurar adecuadas condiciones edilicias, respecto de las áreas destinadas a la provisión del servicio de comedor a la población educativa

Aires
Ley N° 2.183
Ley N° 3.373
Resolución N° 204-
SGCBA/16 y su
modificatoria N° 206-
SGCBA/16 Resolución
N° 2.406-MEGC/06
Buenas Prácticas de
Manufactura (BPM)

Equipo auditor: Dr.
Mariano Osvaldo Caglia
Lic. Romina Yasas
Lic. Liliana Beatriz
Nowosad
Lic. Fiorella Apreda Brun



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 14/18 - Comedores Escolares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.